

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

**CVE-2020-7131** *Resolución de 25 de septiembre de 2020, que convoca el proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2020-2021.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica su Título V a la participación, autonomía y gobierno de los centros, estableciendo en el artículo 119 que las Administraciones Educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar.

El Decreto 2/2020, de 18 de junio, del presidente de la Comunidad Autónoma, dispone la entrada de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la situación de nueva normalidad. El mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, la Consejería de Sanidad dicta la Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad que, en su artículo 75, establece que la actividad lectiva de carácter presencial en los centros docentes no universitarios, públicos y privados, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria se regirá por las resoluciones en materia de desinfección, prevención, acondicionamiento y organización que adopte la Consejería competente en materia de Educación, que deberán ser informadas por la Dirección General de Salud Pública.

Los aspectos relativos a la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de los Consejos Escolares en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria se determinan en los Decretos 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 18/2011, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 23/2011, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 37/2015, de 22 de mayo, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 90/2018, de 25 de octubre, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación de Personas Adultas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden ECD/13/2011, de 27 de septiembre, regula el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y establece, en su artículo 8, que el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes propondrá el calendario para el proceso electoral.

Por su parte, la Orden de 9 de octubre de 1996 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los centros docentes concertados, indica los miembros que deben constituir el Consejo Escolar en los centros docentes concertados, regula el procedimiento a seguir para su elección y dispone que la misma deberá producirse antes del 30 de noviembre del respectivo año.

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 190

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## RESUELVO

PRIMERO. El calendario que deben cumplir los centros para desarrollar el proceso de elección de los Consejos Escolares es el siguiente:

Hasta el día 15 de octubre.	Elaboración de los censos electorales. Sorteo de los componentes de la Junta Electoral (titulares y suplentes).
19 de octubre.	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL.
Del 20 al 27 de octubre.	Aprobación de los censos electorales. Publicación de los censos provisionales y del periodo de reclamaciones. Publicación de los censos definitivos. Inicio del plazo de admisión de candidaturas.
Hasta el 11 de noviembre.	Fin del plazo de admisión de candidaturas.
Hasta el 13 de noviembre	Publicación de las listas provisionales de candidatos admitidos. Inicio del plazo de presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de candidatos.
Hasta el 17 de noviembre.	Fin del plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de candidatos.
Hasta el 18 de noviembre.	Publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos
Del 19 al 26 de noviembre.	Constitución de las Mesas electorales y CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES.
Hasta el 27 de noviembre.	Proclamación de candidatos electos y suplentes.
En el plazo de diez días hábiles.	CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR.

SEGUNDO. Los directores de los centros, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la conclusión de las votaciones de todos los sectores, cumplimentarán el impreso en el que se recogen los datos de los resultados, según modelo que figura en el Anexo, y lo remitirán a la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa a través del Servicio de Inspección de Educación.

TERCERO. Al objeto de garantizar la seguridad y salud de la comunidad educativa frente al riesgo de exposición al COVID-19, el proceso de elección del Consejo Escolar se deberá desarrollar de conformidad con las medidas de higiene y prevención previstas con carácter general.

Santander, 25 de septiembre de 2020.

La directora general de Innovación e Inspección Educativa,  
María Mercedes García Pérez.

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 190

**ANEXO**

(Resolución de 25 de septiembre de 2020)

**ELECCIÓN DE CONSEJEROS EN EL CONSEJO ESCOLAR**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO				
DENOMINACIÓN				
DIRECCIÓN		LOCALIDAD		
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE		NÚMERO DE UNIDADES		

  

2. TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	
<input type="checkbox"/> ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR POR PRIMERA VEZ	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE ALGÚN SECTOR DEL CONSEJO ESCOLAR	
<input type="checkbox"/> Sector de profesores	<input type="checkbox"/> Sector de alumnos
<input type="checkbox"/> Sector de padres, madres o representantes legales	<input type="checkbox"/> Sector de Personal de Administración y Servicios

  

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS					
	Profesores	Representante de los padres, madres o representantes legales		Alumnos	Personal de Administración y Servicios
		Unidad familiar	Padre, madre o representante legal		
CENSO TOTAL					
VOTANTES					
PORCENTAJE VOTANTES / CENSO					
Nº REPRESENTANTES ELEGIDOS					

  

4. REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (cumplimentese solo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en candidaturas diferenciadas)			
ASOCIACIÓN / ORGANIZACIÓN	SECTOR	Nº DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES	NÚMERO DE ALUMNOS